

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

119

MADRID NÚMERO 32

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. DAVID ATIENZA MARCOS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 32 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 665/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ALBERTO DEL OLMO ROCAFORT frente a F.O.G.A.S.A. y I CATALUÑA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SL sobre Monitorio se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D. DAVID ATIENZA MARCOS

En Madrid, a veinte de junio de dos mil dieciocho.

Con la anterior solicitud y documentación que se acompaña, en concreto, copia del contrato, recibos de salarios, comunicación empresarial o reconocimiento de deuda, certificado o documento de cotización o informe de vida laboral, u otros documentos análogos de los que resulte un principio de prueba de la relación laboral y de la cuantía de la deuda, así como documentación justificativa de haber intentado la previa conciliación o mediación cuando éstas sean exigibles de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.a) de la Ley Reguladora de la de la Jurisdicción Social, en reclamación de 2.855,80 euros, acuerdo:

1.- Registrar y formar autos de proceso monitorio que se sustanciará la petición por los trámites previstos en el artículos 101 de le citada Ley.

2.- Requerir a F.O.G.A.S.A. para que en el plazo de **DIEZ DÍAS**, abone la cantidad de 2.855,80 euros pudiendo realizar el pago mediante la consignación en la cuenta de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER o alegue sucintamente, en escrito de oposición, las razones por las que a su entender, no debe, en todo o en parte, la cantidad reclamada, con apercibimiento de que de no pagar la cantidad reclamada con apercibimiento de que de no comparecer alegando las razones de la negativa al pago, se despachará ejecución contra él.

Dese traslado al FOGASA para que alegue lo que a su derecho convenga.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a I CATALUÑA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/29.201/18)

